

## BANCO DE MÉXICO

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Banco de México.<sup>1</sup>
- *Página Web:* [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).
- *Nombre y periodo del gobernador:* Guillermo Ortiz Martínez (2006-2009).<sup>2</sup>

### II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Se encuentra reconocido en la Constitución federal:* Sí.<sup>3</sup>
- *Artículo que lo refiere:* Artículo 128.

<sup>1</sup> Artículo 1 de la Ley del Banco de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1993: “Artículo 1. El banco central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México. En el ejercicio de sus funciones y en su administración se regirá por las disposiciones de esta Ley, reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

<sup>2</sup> <http://www.banxico.org.mx/acercaBM/JG/juntaDeGobierno.pdf>. Fecha de consulta: 17 de octubre de 2007.

<sup>3</sup> Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “... El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución”.

### III. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- *Reglamento específico*: Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de junio de 2003.<sup>4</sup>

### IV. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### A. Características del Banco de México

- a) *Naturaleza jurídica del Banco de México*: El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración.<sup>5</sup> El banco central será persona de derecho público con carácter autónomo, y se denominará Banco de México.<sup>6</sup>
- b) *Fecha de iniciación de labores*: 10. de septiembre de 1925.<sup>7</sup>
- c) *Forma de elección del titular (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: La designación será hecha por el presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Co-

<sup>4</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Sobre el particular, le informamos que la información que usted solicita puede ser consultada a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/ Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la LFTAIPG/ XIV. El marco normativo aplicable al Banco/ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)/ Reglamento del Banco de México relativo a la LFTAIPG”. Solicitud de información presentada el 30 de marzo de 2007; respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007. [http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/REGLAMENTO\\_BANXICO\\_LFTAI PG.pdf](http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/REGLAMENTO_BANXICO_LFTAI PG.pdf). Fecha de consulta: 17 de octubre de 2007.

<sup>5</sup> Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>6</sup> Artículo 1o. de la Ley del Banco de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1993

<sup>7</sup> Al respecto, la unidad de enlace respondió: “Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Banco de México fue creado el 25 de agosto de 1925 e inició operaciones el 1 de septiembre del mismo año. El decreto que fija las bases para la organización de un Banco Único de Emisión, que se denominará Banco de México, fueron publicadas el 15 de febrero de 1923 en el *Diario Oficial Tomo XXIII, No. 38*”. Solicitud de información presentada el 30 de octubre de 2007; respuesta vía correo electrónico, con número de folio 014939 de 30 de octubre de 2007.

misión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia.<sup>8</sup>

La Junta de Gobierno estará integrada por cinco miembros, designados conforme a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional. De entre éstos, el Ejecutivo Federal nombrará al gobernador del Banco, quien presidirá a la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán subgobernadores.<sup>9</sup> El cargo de gobernador durará seis años y el subgobernador será de ocho años. El periodo del gobernador comenzará el primero de enero del cuarto año calendario del periodo correspondiente al presidente de la República. Los periodos de los subgobernadores serán escalonados, sucediéndose cada dos años e iniciándose el primero de enero del primer, tercer y quinto año del periodo del Ejecutivo Federal. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designadas miembros de la Junta de Gobierno más de una vez.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>9</sup> Artículo 38 de la Ley del Banco de México.

<sup>10</sup> Artículo 40 de la Ley del Banco de México. Al respecto, la unidad de enlace respondió: "Si usted se refiere a la votación del Senado de la República, le informamos que este Instituto Central no es la fuente oficial de tal información, por lo que le sugerimos contactar directamente al Senado de la República, en su dirección electrónica [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)." Solicitud de información presentada ante el Banco de México el 30 de marzo de 2007. Respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007. Además, el Banco de México agregó: "Para efectos de claridad, le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Disposiciones/Marco Jurídico/Constitución Política (artículo 28); y Disposiciones/Marco Jurídico/Ley del Banco de México (artículo 46, fracciones XI y XII, artículo 57 y artículo 62, fracción IV). Igualmente, usted puede encontrar respuesta a dicha solicitud en la sección: Acerca del Banco de México/Junta de Gobierno". Solicitud de información *cit., supra*.

d) *Perfil personal y profesional del titular*

## BANCO DE MÉXICO\*

Nombre	Edad	Género	Nivel escolar	Origen laboral inmediato	Dirigente de partido o agrupación política**	Cargos de elección popular
Guillermo Ortiz Martínez	59	M	Doctor en economía	Secretario de Hacienda y Crédito Público	No	No
Everardo Elizondo Almaguer	64	M	Maestro en economía	Director de Investigaciones Económicas de Bancomer, S.A.	No	No
Guillermo Güémez García	67	M	Maestro en construcción	Presidente del Comité Ejecutivo de Grupo Azucarero México	No	No
José Julián Sidaoui Dib	54	M	Doctor en economía	Subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	No	No
Roberto del Cueto Legaspi	57	M	Licenciado en derecho	Director de Comisión Nacional Bancaria y de Valores	No	No

\* Sobre el nivel escolar de los miembros de la Junta de Gobierno, el Banco de México respondió: "Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Acerca del Banco de México/ Registro de servidores públicos/Continuar y seleccione sus datos curriculares. Conforme a las atribuciones que el artículo 30 del Reglamento Interior del Banco de México confiere al Contralor, particularmente respecto de la prevista en la fracción VII del referido artículo, se encuentra la de llevar el registro de los servidores públicos del Banco, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo anterior, se considera que el registro de servidores públicos

que se lleva en la unidad administrativa del contralor con fundamento en lo establecido por el artículo 40 de la Ley mencionada, así como con base en las Normas para la operación del registro de servidores públicos, contienen la información materia de consulta, misma que se encuentra visible en la página de internet del Banco de México en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/acercaBM/regServidoresPublicos/arbol/arbol.html>. Cabe precisar que la información de referencia se encuentra disponible a partir del nivel de jefe de división, el cual para efectos en este Instituto Central, resulta equivalente al nivel de jefe de departamento en la Administración Pública Federal". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

\*\* Sobre si los miembros de la Junta de Gobierno son o han sido dirigentes de partidos o agrupaciones políticas, el Banco de México explicó: "Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Acerca del Banco de México/ Registro de Servidores públicos/ Continuar y seleccione sus datos curriculares. De manera adicional, le informamos que el artículo 42 de la Ley del Banco de México señala que el Gobernador y los Subgobernadores deberán abstenerse de participar con la representación del Banco en actos políticos partidistas". Solicitud de información presentada *cit.*, nota 10.

- e) *Titular tiene fuenro:* No.<sup>11</sup>
- f) *Titular sujeto a juicio político:* Sí.<sup>12</sup>

## B. Forma de organización y funcionamiento

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual):* En 2007, la Junta de Gobierno de Banco de México aprobó el Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión en Activos Fijos del mismo Banco, por un monto que asciende a la cantidad de \$2,275.3 millones de pesos correspondiendo \$1,968.3 al gasto corriente y 307.0 al activo fijo.

Asimismo, aprobó un Presupuesto de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de

<sup>11</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Por lo que respecta a los trabajadores y funcionarios del Banco de México, le informamos que no gozan de fuenro constitucional, en términos de los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 28 constitucional señala que las personas encargadas de la conducción del banco central podrán ser sujetos de juicio político". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>12</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Por lo que respecta a los trabajadores y funcionarios del Banco de México, le informamos que no gozan de fuenro constitucional, en términos de los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 28 constitucional señala que las personas encargadas de la conducción del banco central podrán ser sujetos de juicio político". Solicitud de información presentada ante el Banco de México el 30 de marzo de 2007. Respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007.

Moneda Metálica por un monto de \$1,494.4 millones de pesos, integrado por \$569.2 para la producción de billete y \$925.2 para la adquisición de moneda metálica.<sup>13</sup>

**EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE  
Y DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS 2007 SITUACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE (MILLONES DE PESOS)\***

<i>Concepto</i>	<i>Ejercido</i>
Gasto corriente	1,889.9
Recursos humanos	1,249.3
Recursos materiales y servicios	6,406,640.6
Inversión en activos fijos	360.9
Bienes inmuebles	39.7
Bienes muebles	321.2
<i>Total</i>	2,250.8

\* <http://www.banxico.org.mx/documents/{E1AEFD7D-BD92-25FB-1733-D1ABC6467518}.pdf>. Fecha de consulta: 17 de octubre de 2007.

b) *Porcentaje del presupuesto total federal:* El Presupuesto del Banco de México no forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: i) Por lo que se refiere al presupuesto anual: Publicaciones y discursos/ Publicaciones/ Informes periódicos/ Informes anuales". Solicitud de información *cit.*, nota 10. Fecha de consulta: 17 de octubre de 2007.

<sup>14</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "El Presupuesto del Banco de México no forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación en razón de que este Instituto Central es una persona de derecho público con carácter autónomo. Por lo anterior, la Dirección de Contabilidad no elabora documento alguno en que se muestre o determine la relación existente entre el Presupuesto del Banco respecto del presupuesto del Estado, así como con el número de habitantes. Sin embargo, y a efecto de que realice los cálculos que considere necesarios, informamos a usted que la información relativa al importe del Presupuesto Autorizado para el Banco de México por su Junta de Gobierno, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/presupuestoAprobado.jsp>". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

c) *Número total de servidores públicos*

## CONTRATOS POR PLAZA PRESUPUESTAL DE LA PLANTA LABORAL\*

Plaza	Contrato por tiempo indeterminado	Contrato por tiempo determinado	Total
Guadalajara	71	1	72
Hermosillo	51	2	53
Mexicali	43	2	45
Mérida	43	2	45
Monterrey	70	6	76
Veracruz	51	1	52
Suma	329	14	343
Oficina central	2,091	106	2,197
Fábrica de billetes	227	12	239
Licenciatarios	62	0	62
Suma D. F.	2380	118	2,498
<i>Total</i>	2,709	132	2,841

\* Solicitud de información *cit.*, nota 10.d) *Remuneraciones*

## REMUNERACIONES EN EL BANCO DE MÉXICO\*

Puestos	Remuneración neta mensual (mínimo)	Remuneración neta mensual (máximo)
Puestos dedicados a labores de Banca Central	6,596.13	55,804.33
Especialistas en banca central	37,609.20	97,768.23
Rango I de funcionario	29,888.60	95967.91
Rango II de funcionario	53,246.64	114,553.27
Rango III de funcionario	106,606.37	134,610.90

Puestos	Remuneración neta mensual (mínimo)	Remuneración neta mensual (máximo)
Rango IV de funcionario	116,999.47	139,292.02
Junta de Gobierno	158,392.42	173,438.20

\* Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “Las remuneraciones y prestaciones a las cuales tienen derechos los trabajadores del Banco de México de acuerdo con el nivel jerárquico que tienen al cargo, las puede consultar en la página de Internet de la Institución [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), en el apartado <Ley de Transparencia>Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la LFTAIPG>remuneración, mismo que puede consultarse accediendo a la siguiente liga electrónica directa: <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/remuneracion/remuneracion.pdf...>”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

Además, añadió:

“Remuneraciones en el Banco de México

Primera. El Banco de México, en cumplimiento de la fracción IV del artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, realiza la presente publicación.

Segunda. El total de remuneración neta mensual que se paga a los trabajadores y funcionarios de la Institución se integra considerando el salario de tabulador, compensaciones por antigüedad, prima de vacaciones y gratificación...” Solicitud de información presentada *cit.*, nota 10.

De forma adicional a las remuneraciones señaladas, el personal del Banco de México tiene derecho a prestaciones de otorgamiento general, tales como las que referimos a continuación en los términos de la respuesta del órgano garante:

— Pensiones económicas en especie

- Aportaciones mensuales para la constitución de un Fondo Individual de Pensiones para: jubilación, incapacidad permanente total, invalidez y muerte. Préstamos a corto, medio y largo plazo (este último para adquisición de casa-habitación) o, en sustitución de los mismos Préstamos Especiales para el Ahorro, cuyo importe se invierte en el propio Banco.
- Capacitación y adiestramiento para promover el desarrollo y la especialización de las funciones; integrada por cursos internos, becas y becas-crédito.
- Pago por defunción. Ayuda para Despensa. Servicio de comedor.

- En el mes de diciembre, mercancías que sean acordes a las fiestas de la época (canasta navideña). A criterio del Banco, dicha prestación podrá otorgarse en numerario o en vales de despensa.
- Gastos funerarios del servidor público o pensionado. Defensa y asistencia legal a los servidores públicos en procedimientos y procesos entablados en su contra, como consecuencia del desempeño de sus funciones y actividades.
- Ayuda para renta, que podrá concederse temporalmente cuando el Banco solicite a un servidor público desempeñar funciones en lugar diferente al lugar de su residencia.
- Sistema de fomento al Ahorro. Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, incluida la dental, para el servidor público o pensionado y sus familiares derechohabientes. Éstas se otorgarán en sustitución de las que proporciona el IMSS con fundamento en el convenio suscrito de subrogación de servicios.
- Recompensa selectiva anual por desempeño destacado, que en ningún caso provoque una remuneración anual superior a la de los miembros de la Junta de Gobierno. No aplica para estos últimos.
- Ayuda para la impresión de tesis profesional.
- Pago de la prima por la contratación de un seguro de vida para los trabajadores que están expuestos al riesgo de perder la vida con motivo de las funciones y actividades propias de sus puestos.

Cuarta. El personal que ocupe cualquiera de los rangos II, III, IV y los integrantes de la Junta de Gobierno tiene derecho, además, a las siguientes prestaciones:

— Pensiones económicas en especie

- Los integrantes de la Junta de Gobierno que previamente a su designación no hayan sido trabajadores del Banco, tendrán un Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total o Invalidez, equivalente a 36 meses de su sueldo, así como a la constitución de un Fondo de Salud para sufragar gastos médicos. Funcionarios de Rango II, III y IV. Otorgamiento de préstamos especiales a medio plazo y para constitución de depósitos en el propio Banco.
- Los integrantes de la Junta de Gobierno. Automóvil y gas-

tos de mantenimiento del mismo.

- Funcionarios de Rango III, IV e integrantes de la Junta de Gobierno. Servicio de conducción de automóvil.

Quinta. El importe de todos los conceptos anteriores se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente.”<sup>15</sup>

e) *Informe de actividades y asuntos destacables*: Sí.

— 2007

- Los días 30 y 31 de enero de 2007, se llevó a cabo el Foro denominado “La Transparencia a la Constitución: una Reforma Democrática de Segunda Generación”, organizado por la Universidad Iberoamericana, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y la Cámara de Diputados, con el propósito de analizar la “Propuesta de Iniciativa de Reforma Constitucional a favor del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia” (Iniciativa Chihuahua), presentada por los Gobernadores de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Veracruz y Zacatecas, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. A este Foro asistió el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario suplente del Comité de Información.
- El Senado de la República, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el IFAI, organizaron el Panel Internacional “La Pregunta Parlamentaria”, el día 26 de febrero de 2007. A este evento asistieron el Lic. Mario Ladislao Tamez López Negrete, Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, y el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario suplente del Comité de Información del Banco de México.
- El 24 de abril de 2007, el IFAI realizó la Conferencia Nacional con los Órganos Garantes de Acceso a la Información de México, en la cual participaron representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A esta Conferencia asistieron por parte de Banco de México la Lic. Pilar María Figueredo Díaz y el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario y Secretario suplente, respectivamente, del Comité de Información de este Instituto Central.
- El 17 de mayo de 2007, el Subgerente de Coordinación de la

<sup>15</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

Información, Lic. Ángel Monte Aja, el titular de la Unidad de Enlace, Lic. Bruno Mastretta Real, y el Secretario del Comité de Información, asistieron a la “Reunión de Trabajo: El Acceso a la Información un Derecho Fundamental de los Mexicanos”, organizado por la Cámara de Diputados, con motivo de la reforma al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Del 11 al 13 de junio de 2007, representantes del Banco de México asistieron a la Cuarta Semana Nacional de la Transparencia: Economía, Empresa y Transparencia, organizada por el IFAI, en la Ciudad de México. En la apertura de este evento, participó el Dr. Guillermo Ortiz Martínez, Gobernador del Banco de México.
- El Lic. Federico Rubli Kaiser, miembro del Comité de Información del Banco de México, asistió al congreso “Justicia y Autonomía: los retos de la transparencia”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- El 16 de octubre de 2007, en las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizó la “Reunión Anual de Trabajo de los Otros Sujetos Obligados de la LFTAIPG”. A dicho encuentro asistieron por parte de este Instituto Central la Lic. Pilar María Figueredo Díaz, Secretario del Comité de Información y el Lic. Sergio Zambrano Herrera, Titular de la Unidad de Enlace. Cabe resaltar, que en el evento se hizo la presentación del “Código de buenas prácticas y alternativas para el acceso a la información”, trabajo de investigación elaborado por investigadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE).

#### — 2006

- A partir de septiembre de 2006 el Banco de México, considerando que su página de Internet es un importante medio de comunicación con la sociedad, publicó una nueva página que busca que el usuario obtenga la información de una manera más rápida y eficiente. De esta manera, se reorganizó la información contenida en el sitio anterior y se incorporaron nuevas secciones e información. Al respecto destacan, por su relación con la transparencia, tres portales especializados que atienden las preguntas que más frecuentemente se le hacen

al Banco de México en temas de inflación, tipos de cambio y tasas de interés. Asimismo, la navegación en el sitio se hace a través de dos criterios: por las funciones que su propia ley le asigna y por temas. Finalmente, el nuevo sitio incorpora varias secciones nuevas, como la de Suscripciones a las publicaciones institucionales y la de Material didáctico, que ha tenido más de 31,000 consultas mensuales desde que están disponibles ese tipo de documentos, así como información detallada de los billetes y monedas en circulación, de información financiera de swaps, derivados, de flujo de fondos, capitalización de las instituciones de banca múltiple, entre otra. Esta reorganización tuvo como efecto que en el último trimestre del año en que entró en producción el nuevo sitio, el número de consultas sobre información del Banco de México se redujo en más del 50 por ciento con respecto a los dos años anteriores.

- En mayo de 2006, funcionarios del Banco de México, en conjunto con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), asistieron a las reuniones de trabajo, organizadas por las autoridades Canadienses en materia de Transparencia, que tuvieron lugar en dicho país para tratar el tema de protección de datos personales.
- Del 28 al 30 de agosto de 2006, se asistió a la Semana Nacional de la Transparencia organizada por el IFAI, en la Ciudad de México.
- El 24 de octubre de 2006, el titular de la Unidad de Enlace y el Secretario Suplente del Comité de Información asistieron a la entrega del “Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.
- En septiembre de 2006, se asistió al Seminario de discusión en materia de datos personales organizado por el IFAI.
- Los miembros del Comité de Información, así como el titular de la Unidad de Enlace, colaboraron con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en la respuesta al cuestionario sobre temas relacionados con la implementación de la LFTAIPG en el Banco de México.
- En septiembre de 2006, entraron en vigor de disposiciones (Circular 8/2006) con objeto de que los bancos calculen y den a conocer a sus clientes el Costo Anual Total (CAT) respecto de créditos cuyo importe sea igual o inferior a 900,000

Unidades de Inversión, así como para que den a conocer tanto a través de su página electrónica de Internet, como en sus sucursales, la información relativa al importe de las comisiones que cobran por los servicios que ofrecen al público relacionados con el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques y órdenes de transferencias de fondos, a fin de que cualquier persona que solicite dicha información esté en posibilidad de consultarla gratuitamente.

- En julio de 2006, el Museo Interactivo de Economía (MIDE) abrió sus puertas al público. El Banco de México tuvo una participación muy activa en su diseño, contenido y línea temática, lo cual le ha brindado la oportunidad de impulsar la enseñanza de la ciencia económica y en particular de los aspectos relacionados con el objetivo y funcionamiento del Banco de México.<sup>16</sup>

f) *Tiene manual de organización y procedimientos:* Sí.<sup>17</sup>

g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso:* Sí.

<sup>16</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo las rutas:

i) Por lo que se refiere a la materia de transparencia: Ley de transparencia/ Acciones de Transparencia del Banco de México (información actualizada a diciembre de 2006). Seleccione el año de su preferencia: 1996, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006.

ii) Por lo que se refiere a otras materias, relacionadas con la operación del Banco, le recomendamos la consulta de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Navegación por audiencias/ Información para la prensa/ Avisos y novedades y/o Comunicados; o bien, la sección de Publicaciones”. Solicitud de información presentada ante el Banco de México el 30 de marzo de 2007. Respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/transactuali/actualizacion.html#2007>, <http://www.banxico.org.mx/footer/leytransparencia/transactuali/actualizacion.html#2006>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>17</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “El contralor debe llevar un registro de las normas internas que expidan las unidades administrativas del Banco de México. Por tanto, si existen manuales de organización así como de procedimientos de operación registrados, los cuales han sido emitidos por las diferentes unidades administrativas del Banco para la realización de las funciones que les competen conforme al Reglamento Interior del Banco de México”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Banco de México elaborará y enviará a la Junta de Gobierno, de conformidad con los lineamientos que esta última en su caso expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual sobre las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información. En este documento se incluirá el número de solicitudes de acceso a la información presentadas y su resultado; indicadores del tiempo de respuesta; el estado que guardan los recursos interpuestos ante el Contralor, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. El citado informe anual será de carácter público y se remitirá una copia al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

El referido informe se encuentra disponible en la página de Internet del Banco de México a través de la siguiente ruta: Ley de transparencia/ Informe Anual que presenta el Banco de México al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)

Asimismo, la Unidad de Enlace del Banco de México cuenta con Manuales de Procedimientos de Operación que regulan, entre otros, los procesos de recepción, registro, análisis, aclaración, turno y resolución de las solicitudes de acceso a la información que presentan los particulares ante dicha unidad administrativa en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procesos que son auditados por la Contraloría del Banco de México, sin que hasta el momento se haya realizado observación alguna al proceso.<sup>18</sup>

h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* La Gerencia de Normatividad del Banco de México es competente.<sup>19</sup>

— *Número de recursos resueltos:* A esta fecha en la Gerencia de Normatividad se han tramitado siete recursos de revisión en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Cuatro recursos

<sup>18</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>19</sup> *Idem.*

resultaron improcedentes, confirmándose la negativa de acceso a la información, dos procedentes, ordenándose la entrega de la información y uno que fue sobreseído, debido al desistimiento del recurrente.<sup>20</sup>

### TOTAL DE RECURSOS RESUELVTOS

<i>Sentido</i>	<i>Número de recursos</i>
Improcedentes	4
Procedentes	2
Sobreseídos	1
Total	7

i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información:* Sí.

El Reglamento del Banco de México en materia de transparencia regula el tratamiento que se le da a la información inexistente solicitada por los particulares, no habiendo normatividad específica que se derive de tal Reglamento.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace agregó: “De manera adicional a ello, le sugerimos la consulta de las Reglas de Operación del Comité de Información del Banco de México, las cuales se publican en nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Disposiciones/Marco Jurídico/ Otras disposiciones aplicables al Banco de México/ Disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información/ Reglas de operación del Comité de Información del Banco de México. Por considerarlo de su interés, le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/ Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la LFTAIPG/ XIV. El marco normativo aplicable al Banco.” Solicitud de información *cit.*, nota 10.

- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información:* No respondió.<sup>22</sup>
- k) *Sesiones abiertas:* No.<sup>23</sup>
- l) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral:*

El Banco de México no ha emitido normatividad específica que regule el servicio civil de carrera en la institución; sin embargo, las condiciones generales de trabajo que rigen en el Banco establecen diversas disposiciones que regulan el servicio civil de carrera, entre otras pueden mencionarse de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

El artículo 19 dispone que:

Los puestos de nueva creación y las vacantes que ocurran en el Banco se cubrirán en el orden siguiente:

I. Mediante el cambio de trabajadores de igual o equivalente categoría, o de la misma o diferente actividad, cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 17. Al efecto, el referido precepto dispone lo siguiente:

Para cambiar a puestos clasificados en otra actividad, los trabajadores deberán probar que reúnen los requisitos generales de ésta y los especiales de la categoría que pudiese corresponderles.

II. Por promoción de los trabajadores de la categoría inmediata inferior de la misma actividad, siempre que reúnan los requisitos conducentes.

III. En el caso de que hubiere varios candidatos en las mismas circunstancias y con los mismos derechos, será promovido el que cuente con la constancia de habilidades respectiva o, en su defecto, el que resulte más capaz en las correspondientes oposiciones.

En el supuesto de que los diversos candidatos resulten igualmente capaces, será designado el más antiguo, y en caso de igual antigüedad, tratándose de puestos de base, el trabajador sindicalizado.

En igualdad de capacidad, antigüedad y sindicalización, tendrá preferencia el trabajador que tenga una familia bajo su dependencia económica, y si todos se encuentran en igual situación se preferirá a quien haya observado mejor disciplina y puntualidad. De continuar la igualdad, la designación se hará por sorteo.

<sup>22</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>23</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Nos permitimos hacer de su conocimiento que las sesiones de la Junta de Gobierno no son abiertas al público”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

Si en la categoría inmediata inferior no hubiere candidato para la vacante, podrá ésta cubrirse promoviendo a un trabajador de otra categoría inferior de la misma actividad o de otra distinta que reúna los requisitos y la capacidad para ocupar el puesto.

Cuando ninguno de los trabajadores se encuentre capacitado para llenar la vacante, ésta podrá cubrirse con algún candidato de nuevo ingreso o de reingreso.

Por otra parte, el artículo 23 de las mencionadas *Condiciones Generales de Trabajo* dispone en sus fracciones IV, VIII y XI que: Son derechos de los trabajadores del Banco: Ser promovidos a un puesto de categoría superior, en las condiciones que determina el artículo 19; Conservar su empleo mientras no den lugar a que cesen los efectos de su nombramiento, ni se presente alguna otra de las causas que pongan término a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Recibir capacitación y adiestramiento para desempeñar con mayor eficiencia las labores que tengan encomendadas, aprovechando las facilidades que el Banco otorga a su personal de acuerdo con los planes aprobados.

Asimismo, los artículos 93, 94 y 95 de las propias *Condiciones Generales de Trabajo* establecen que:

El Banco proporcionará a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficacia.

Todos los trabajadores tienen derecho a que el Banco les proporcione capacitación y adiestramiento de acuerdo con sus posibilidades presupuestales, que les permita elevar su nivel de vida y productividad en el trabajo, conforme a los planes y programas que el mismo formule.

El Banco establecerá los planes y programas para proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores. La capacitación y adiestramiento tendrán por objeto, entre otros:

Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores.

Informar sobre la aplicación de las nuevas tecnologías, referidas a las actividades del Banco.

Prepararlos para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

Incrementar la productividad de los trabajadores.

Buscar la superación y el desarrollo personal de los trabajadores y su orientación y formación para el trabajo.

El Banco deberá además:

Procurar que la capacitación y el adiestramiento sean tomados en cuenta en la aplicación del escalafón.

Revisar permanentemente tanto las necesidades de capacitación y adiestramiento.

Evaluuar, con base en estadísticas, los resultados de la capacitación y el adiestramiento, para tratar de lograr una mejor orientación y aprovechamiento de los recursos humanos.

Adicionalmente, es de precisarse que en las mencionadas Condiciones Generales de Trabajo existen muchas otras disposiciones aplicables del tema que nos ocupa.<sup>24</sup>

### CONTRATOS POR PLAZA PRESUPUESTAL DE LA PLANTA LABORAL\*

Plaza	Contrato por tiempo indeterminado	Contrato por tiempo determinado	Total
Guadalajara	71	1	72
Hermosillo	51	2	53
Mexicali	43	2	45
Mérida	43	2	45
Monterrey	70	6	76
Veracruz	51	1	52
Suma	329	14	343
Oficina central	2,091	106	2,197
Fábrica de billetes	227	12	239
Licenciatarios	62	0	62
Suma D. F.	2,380	118	2,498
Total	2,709	132	2,841

\* Solicitud de información *cit.*, nota 10.

m) *Ha promovido reformas legales en materia de transparencia y acceso a la información:* No.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>25</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Nos permitimos hacer de su conocimiento que este Instituto Central no cuenta con facultad de promover iniciativas ante el Poder Legislativo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

- n) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal:* Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, según lo establece el artículo 26 del Reglamento Interior del Banco de México.<sup>26</sup>
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones decisiones jurisdiccionales:* De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Banco de México, la Dirección Jurídica tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - Conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de reconsideración y del procedimiento administrativo de ejecución, previstos en los artículos 64 a 67 de la propia Ley del Banco de México.
  - Notificar y, en su caso ejecutar, los acuerdos, proveídos y demás resoluciones dictadas en y con motivo de los procedimientos mencionados en el numeral anterior.
  - Atender y dar seguimiento a los juicios de amparo en los que intervengan el Banco, la Junta, sus miembros, los funcionarios o empleados del propio Banco, como autoridades responsables con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
  - Representar al Banco, por su propio derecho o en su carácter de fiduciario, ante toda clase de autoridades, incluyendo las judiciales, administrativas y del trabajo.
  - Atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, derivados de juicios o de procedimientos administrativos tramitados como tales.
  - Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley del Banco de México y 36 del Reglamento Interior de este Instit

<sup>26</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Disposiciones/Marco jurídico/Reglamento Interior/Texto Vigente/Artículo 4o. Dé clic en Dirección General de Administración, o bien vaya a los artículos 15, 26, 27, 27 Bis y 28 Bis de dicho Reglamento”. Solicitud de información *cit.*, nota 10. <http://www.banxico.org.mx/tipo/disposiciones/ReglamentoInterior/ReglamentoInterior.html#art15>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007. Artículo 26. La Dirección de Recursos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

II. Contratar personal, llevar registro de sus promociones, rotaciones y sanciones, ejecutar los procedimientos y aplicar las sanciones, previstos por las disposiciones laborales, así como en general administrar el pago de salarios y demás prestaciones;

III. Formalizar los actos relativos a la terminación y suspensión de relaciones laborales”.

tuto Central, compete a la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, el conocimiento de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como la imposición de las sanciones respectivas.

— Por otra parte, compete al contralor, en términos del artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, recibir, tramitar y resolver inconformidades de proveedores contratistas y adquirentes sobre licitaciones y adjudicaciones de pedidos y contratos. Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 29, 30 y 31, fracción I del Reglamento del Banco de México relativo a la citada Ley, la Gerencia de Normatividad tiene la atribución de resolver los recursos de revisión, la reconsideración y el procedimiento para subsanar la falta de entrega de información de la Unidad de Enlace del propio Banco que presenten o tramiten los solicitantes de información, en términos de la Ley de la materia.<sup>27</sup>

- p) *Decisiones constan en actas:* Sí.<sup>28</sup>
- q) *Criterios de contratación y liquidación:* La fracción XVII del artículo 46 de la Ley del Banco de México establece como atribución a la Junta de Gobierno la facultad de aprobar las condiciones generales de trabajo que deban observarse en las relaciones entre el Banco y su personal, así como nombrar y remover a los funcionarios que ocupen los tres primeros niveles jerárquicos del personal de la institución (fracción XIX del artículo 46 de la Ley del Banco de México). Además, en la fracción XI del artículo 47 de la Ley del Banco de México se establece como atribución del gobernador el nombrar y remover al personal del Banco, excepto el referido en la fracción XIX del artículo 46.

<sup>27</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>28</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Las decisiones administrativas al interior del Banco de México, se toman de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo, normas administrativas internas y demás disposiciones jurídicas aplicables; cabe señalar que se han creado órganos colegiados encargados de regular que se cumplan las disposiciones administrativas y en ellos se emiten acuerdos de los asuntos que son presentados, a través de actas en las que se detallan los argumentos de cada caso”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

### C. Características del acceso

a) *Estadísticas de solicitudes de acceso:* En el último informe anual presentado por el Banco de México (año 2006), el órgano señala que de las 788 solicitudes de información que recibió, 49 por ciento fueron atendidas directamente por la Unidad de Enlace, mientras que las demás fueron resueltas con apoyo de las distintas unidades administrativas de dicho Banco Central.<sup>29</sup>

- *Tipos de solicitantes:* No se encontró información.<sup>30</sup>
- *Áreas más solicitadas:* Las áreas sobre las cuales se solicita mayor información, son, entre otras, la Dirección de Investigación Económica y la Dirección de Emisión. Lo anterior se debe a la especialización de este Instituto Central, y da como consecuencia que esta Unidad de Enlace sea especializada en tales temas".<sup>31</sup>
- *Qué rubros solicitan*
  - a) Cálculo de la inflación e información relativa al INPC e INPP.
  - b) Funciones y operaciones del Banco de México.
  - c) Estadísticas de diversas tasas de interés.
  - d) Billetes y monedas.
  - e) Circulares y disposiciones emitidas por el Banco de México.
  - f) Estadísticas de tipo de cambio.
  - g) Estadísticas de balanza de pagos.
  - h) Estadísticas de cuentas nacionales.
  - i) Información sobre el sistema financiero.
  - j) Estadísticas de acervos de capital.
  - k) Estadísticas de remesas familiares.

<sup>29</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia /Informe Anual que presenta el Banco de México al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)". Solicitud de información *cit.*, nota 10. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/informes/InformeAnualBMene-dic2006.pdf>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>30</sup> En el informe anual presentado por el Banco de México por el año 2006 y al cual refirió Banco de México en su respuesta vía correo electrónico con número 013754 de 23 de mayo de 2007, no es posible encontrar esta información. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/informes/InformeAnualBMene-dic2006.pdf>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007

<sup>31</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

Adicionalmente, el Banco de México recibió solicitudes de información sobre los siguientes temas:

- a) Información sobre los sistemas de pago.
- b) Estadísticas sobre deuda externa.
- c) Proyecciones económicas.
- d) Conducción de la política monetaria.
- e) Estadísticas sobre captación de la banca comercial.
- f) Estadísticas relativas a reservas internacionales.<sup>32</sup>

— *Quiénes responden más y quiénes no:* No se encontró información.<sup>33</sup>

b) *Sistemas electrónicos para acceder a la información pública:* Sí.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia /Informe Anual que presenta el Banco de México al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)”. Solicitud de información *cit.*, nota 10. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/informes/InformeAnualBMene-dic2006.pdf>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>33</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de Internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia /Informe Anual que presenta el Banco de México al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)”. Solicitud de información *cit.*, nota 10. Sin embargo, en el informe anual presentado por el Banco de México por el año 2006 y al cual refirió Banco de México en su respuesta vía correo electrónico con número 013754 de 23 de mayo de 2007, no es posible encontrar esta información.<http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/informes/InformeAnualBMene-dic2006.pdf>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>34</sup> El tercer párrafo del artículo 24 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que en el caso en que la información solicitada se encuentre disponible en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la Unidad de Enlace le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. El Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 24 señala que: “La obligación de proporcionar el acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio en que se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o a través de cualquier otro medio, según se requiera.

El acceso se dará solamente en la modalidad en que lo permita el documento de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, el documento se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

c) *Costos de copias simples y certificadas*<sup>35</sup>

## BANCO DE MÉXICO

Concepto	Costo
Expedición de copias simples, por cada hoja	1.00
Expedición de copias certificadas, por cada hoja	11.00

d) *Reproducción de información en formatos electrónicos: Sí.*<sup>36</sup>

En el evento de que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, la Unidad de enlace le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

<sup>35</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “i. Por lo que se refiere al costo de las copias simples, nos permitimos informarle que el costo es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). ii. Por lo que se refiere al costo de las copias certificadas, nos permitimos informarle que el costo es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.). En este sentido, ponemos a su disposición el Acuerdo relativo a las cuotas respecto de las solicitudes de información, el cual se publica en nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Disposiciones/ Marco jurídico/ Otras disposiciones aplicables al Banco de México/ Disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información/ Acuerdo relativo a las cuotas respecto de las solicitudes de información”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>36</sup> El primer párrafo del artículo 24 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que la entrega de la información se hará mediante la expedición de copias simples, certificadas o a través de cualquier otro medio, según se requiera:

“La obligación de proporcionar el acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio en que se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o a través de cualquier otro medio, según se requiera.

El acceso se dará solamente en la modalidad en que lo permita el documento de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, el documento se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el evento de que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, la Unidad de

- e) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados: No cuenta con la información.*<sup>37</sup>
- f) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas: Específicamente nos es difícil señalar solicitudes en lo particular. No obstante ello, le informamos que pese al breve tiempo que lleva en nuestro país la apertura a la transparencia, a la fecha contamos con más de 14,000 solicitudes de acceso a la información, lo cual es un reflejo de la evolución democrática de nuestra sociedad.*<sup>38</sup>

#### D. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública federal y del organismo sancionado por incumplimiento de la ley de transparencia del estado: A la fecha la Comisión de Responsabilidades del Banco de México no ha fincado responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*<sup>39</sup>
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos federales por responsabilidad administrativa: Por lo que se refiere a las inhabilitaciones o sanciones por responsabilidades administrativas genéricas, la Comisión de Responsabilidades del Banco Central ha inhabilitado a una persona para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Asimismo, el referido órgano colegiado resolvió imponer una sanción económica a esa misma persona.*<sup>40</sup>

enlace le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

<sup>37</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Sobre el particular, con fundamento en los artículos 8o., de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 17 y 27 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito indicarle que la información de su interés podrá consultarla en el Poder Judicial de la Federación a través de su Unidad de Enlace, por lo que respecta a aquellas resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria y, por lo tanto, estén disponibles públicamente”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>38</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> *Idem.*

### E. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil:* No.
- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública:* No.<sup>41</sup>

### 2. Archivos y datos personales

- 1) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos:* Sí.

- Guía Simple de la Organización y de los Sistemas de Clasificación y Catalogación del Archivo del Banco de México.<sup>42</sup>
- Criterios del Comité de Información para clasificar la información en reservada y confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<sup>43</sup>
- Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<sup>44</sup>

### 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue al titular y demás servidores públicos del organismo a hacer pública su declaración patrimonial:* No.<sup>45</sup>

<sup>41</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que no hay organizaciones de la sociedad civil que tengan incidencia en el tema (participación ciudadana)”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>42</sup> <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/GuiaSimpleArchivo/GuiaSimple.htm>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>43</sup> <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/guia/guialtaipg.htm>. Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007.

<sup>44</sup> [http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/REGLAMENTO\\_BANXICO\\_LFTAIPG.pdf](http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/REGLAMENTO_BANXICO_LFTAIPG.pdf). Fecha de consulta: 30 de octubre de 2007

<sup>45</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que el artículo 40 de la referida Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos expre-

2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de titular*

— *Regulación:* El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su parte conducente, que los miembros de la Junta de Gobierno del Banco no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia.<sup>46</sup>

4. *Publicidad pública*

1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria:* Sí.  
2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental:* Reglamento del Banco de México relativo a la LFTAIPG.<sup>47</sup>  
3) *Criterios de contratación publicitaria:* Normas del Banco de México en materia de contrataciones.

— Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.  
— Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.  
— Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles (vigentes a partir del 1 de enero de 2006, con excepción de lo dispuesto en la norma quinta transitoria).  
— Normas y criterios generales para la elaboración, ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente e inversión física.<sup>48</sup>

sa que la publicitación de la información relativa a la situación patrimonial se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate".  
*cit.*, nota 10.

<sup>46</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>47</sup> *Idem.* Respuesta vía correo electrónico, con número 013754, el 23 de mayo de 2007. Además de señalar las normas citadas, el Banco de México agregó: "Por considerarlo de su interés, le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la LFTAIPG/XIV. El marco normativo aplicable al Banco". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

<sup>48</sup> Solicitud de información *cit.*, nota 10. Además de señalar las normas citadas, el Banco de México agregó: "Por considerarlo de su interés, le informamos que usted puede

## 5. Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información

- Eventos: congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos

2007

- Foro “La Transparencia a la Constitución: una Reforma Democrática de Segunda Generación”, organizado por la Universidad Iberoamericana, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y la Cámara de Diputados. A este Foro asistió el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario suplente del Comité de Información.
- Panel Internacional “La Pregunta Parlamentaria”, organizado por el Senado de la República, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el IFAI el día 26 de febrero de 2007. A este evento asistieron el Lic. Mario Ladislao Tamez López Negrete, Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, y el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario suplente del Comité de Información del Banco de México.
- Conferencia Nacional con los Órganos Garantes de Acceso a la Información de México, organizada por el IFAI el 24 de abril de 2007. A esta Conferencia asistieron por parte de Banco de México la Lic. Pilar María Figueredo Díaz y el Lic. Edmundo Sánchez Mardegain, Secretario y Secretario suplente, respectivamente, del Comité de Información de este Instituto Central.
- “Reunión de Trabajo: El Acceso a la Información un Derecho Fundamental de los Mexicanos”, organizado por la Cámara de Diputados, con motivo de la reforma al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de mayo de 2007. Asistieron el Subgerente de Coordinación de la Información, Lic. Ángel Monte Aja, el titular de la Unidad de Enlace, Lic. Bruno Mastretta Real, y el Secretario del Comité de Información.

consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/Información que publica el Banco de México en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la LFTAIPG/ XIV. El marco normativo aplicable al Banco”. Solicitud de información *cit.*, nota 10.

tenido más de 31,000 consultas mensuales desde que están disponibles ese tipo de documentos, así como información detallada de los billetes y monedas en circulación, de información financiera de *swaps*, derivados, de flujo de fondos, capitalización de las instituciones de banca múltiple, entre otra. Esta reorganización tuvo como efecto que en el último trimestre del año en que entró en producción el nuevo sitio, el número de consultas sobre información del Banco de México se redujo en más del 50 por ciento con respecto a los dos años anteriores.

- En mayo de 2006, funcionarios del Banco de México, en conjunto con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), asistieron a las reuniones de trabajo, organizadas por las autoridades canadienses en materia de transparencia, que tuvieron lugar en dicho país para tratar el tema de protección de datos personales.
- Del 28 al 30 de agosto de 2006, se asistió a la Semana Nacional de la Transparencia organizada por el IFAI, en la Ciudad de México.
- El 24 de octubre de 2006, el titular de la Unidad de Enlace y el secretario Suplente del Comité de Información asistieron a la entrega del “Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.
- En septiembre de 2006 se asistió al seminario de discusión en materia de datos personales organizado por el IFAI.
- Los miembros del Comité de Información, así como el titular de la Unidad de Enlace, colaboraron con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., en la respuesta al cuestionario sobre temas relacionados con la implementación de la LFTAIPG en el Banco de México.
- En septiembre de 2006 entraron en vigor de disposiciones (circular 8/2006) con el objeto de que los bancos calculen y den a conocer a sus clientes el Costo Anual Total (CAT) respecto de créditos cuyo importe sea igual o inferior a 900,000 unidades de inversión, así como para que den a conocer tanto a través de su página electrónica de Internet, como en sus sucursales, la información relativa al importe de las comisiones que cobran por los servicios que ofrecen al público relacionados con el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques y órdenes de transferencias de fondos, a fin de que

cualquier persona que solicite dicha información esté en posibilidad de consultarla gratuitamente.

- En julio de 2006, el Museo Interactivo de Economía (MIDE) abrió sus puertas al público. El Banco de México tuvo una participación muy activa en su diseño, contenido y línea temática, lo cual le ha brindado la oportunidad de impulsar la enseñanza de la ciencia económica y en particular de los aspectos relacionados con el objetivo y funcionamiento del Banco de México.<sup>49</sup>

- *Publicaciones: libros, cuadernillos, folletos u otros:* No se encontró información.<sup>50</sup>

## 6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia:* No cuenta con la información.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/ Acciones de Transparencia del Banco de México (información actualizada a diciembre de 2006). Seleccione el año de su preferencia: 1996 | 2000 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 |”. Solicitud de información *cit.*

<sup>50</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/ Acciones de Transparencia del Banco de México (información actualizada a Diciembre de 2006). Seleccione el año de su preferencia: 1996 | 2000 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 |”. Solicitud de información *cit.* Sin embargo, en la ruta señalada por el Banco de México no se encuentra información sobre publicaciones para fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/transactuali/actualizacion.html#2007>. Página consultada: 30 de octubre de 2007.

<sup>51</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Sobre el particular, le informamos que la información solicitada en el numeral 2 de esta solicitud no es competencia de este Instituto Central, por no ser la fuente oficial de dicha información, por lo que le sugerimos dirigirse directamente al Congreso de la Unión, a cada uno de los Estados de la República, o bien al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en sus páginas de Internet [www.congreso.gob.mx](http://www.congreso.gob.mx) y [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), respectivamente”. Solicitud de información *cit.*

## 7. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el organismo:* No.<sup>52</sup>
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:* A partir de septiembre de 2006 el Banco de México, considerando que su página de Internet es un importante medio de comunicación con la sociedad, publicó una nueva página que busca que el usuario obtenga la información de una manera más rápida y eficiente. De esta manera, se reorganizó la información contenida en el sitio anterior y se incorporaron nuevas secciones e información.

Al respecto destacan, por su relación con la transparencia, tres portales especializados que atienden las preguntas que más frecuentemente se le hacen al Banco de México en temas de inflación, tipos de cambio y tasas de interés. Asimismo, la navegación en el sitio se hace a través de dos criterios: por las funciones que su propia ley le asigna y por temas. Finalmente, el nuevo sitio incorpora varias secciones nuevas, como la de suscripciones a las publicaciones institucionales y la de material didáctico, que ha tenido más de 31,000 consultas mensuales desde que están disponibles ese tipo de documentos, así como información detallada de los billetes y monedas en circulación, de información financiera de *swaps*, derivados, de flujo de fondos, capitalización de las instituciones de banca múltiple, entre otra. Esta reorganización tuvo como efecto que en el último trimestre del año en que entró en producción el nuevo sitio, el número de consultas sobre información del Banco de México se redujo en más del 50 por ciento con respecto a los dos años anteriores.

En mayo de 2006, funcionarios del Banco de México, en conjunto con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), asistieron a las reuniones de trabajo, organizadas por las autoridades canadienses en materia de transparencia, que tuvieron lugar en dicho país para tratar el tema de protección de datos personales.

En septiembre de 2006 entraron en vigor de disposiciones (circular 8/2006) con el objeto de que los bancos calculen y den a conocer a sus

<sup>52</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: "Nos permitimos hacer de su conocimiento que este Instituto Central no cuenta con facultad de promover iniciativas ante el Poder Legislativo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Solicitud de información *cit.*, nota 10.

clientes el Costo Anual Total (CAT) respecto de créditos cuyo importe sea igual o inferior a 900,000 unidades de inversión, así como para que den a conocer tanto a través de su página electrónica de Internet, como en sus sucursales, la información relativa al importe de las comisiones que cobran por los servicios que ofrecen al público relacionados con el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, cheques y órdenes de transferencias de fondos, a fin de que cualquier persona que solicite dicha información esté en posibilidad de consultarla gratuitamente.<sup>53</sup>

<sup>53</sup> Al respecto, la Unidad de Enlace respondió: “Le informamos que usted puede consultar dicha información a través de nuestra página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), siguiendo la ruta: Ley de transparencia/ Acciones de Transparencia del Banco de México (información actualizada a diciembre de 2006). Seleccione el año de su preferencia: 1996/2000/2002/2003/2004/2005/2006”. Solicitud de información *cit.*, nota 10. <http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/transactuali/actualizacion.html#2006>.